

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5635 / 2784

Oliva Palacín, Gregorio

Tardienta

1941 - 1943



No ha venido la ficha desde el 1/21 al

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

2784

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

181 Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 2784

contra Gregorio Oliva Palacios, propietario,

de Terdienta (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 23 de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

ACUERDO.—Zaragoza veintitres de diciembre de mil nove-
cientos cuarenta

Señores
G^o. Santandreu
Martia
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. GREGORIO OLIVA PALACIN, propietario, vecino de Tardienta, actualmente huído a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico:

G^o. Santandreu *Victor M...*

DILIGENCIA.—En el mismo dia quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

XX

*Se liquida - Para hacer constar que con esta fecha
se permite la oportuna fecha al R. C. de Sabados.
Huesca del febrero (miel presidente su conu-
ca y tres.*

seu



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Expediente núm. 2784

Ilmo. Sr. :

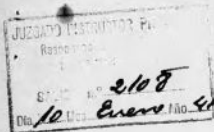
Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra Gregorio Oliva Palacin como incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 10 de Enero de 1941

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas,

ZARAGOZA

Solomon



229

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.784

Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.094

CONTRA

BERNARDINO OLIVERA GONZALEZ

tercianta.-

Se inició el 10 de enero de 1941

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

51
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Gregorio Oliva Palocín, propietario, vecino de Tardienta, actualmente huido a Francia

Expediente núm. 2784

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 23 de diciembre de 1940.

J. Gaudandreu



Sr. Juez Instructor Provincial de _____

Huesca _____

6. 5

DON CRISTOBAL BARRAL BARRAL SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que en poder de este Tribunal, obra el informe denegado emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

4º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.- COMANDANCIA DE HUESCA.- 3ª COMPAÑIA.- ELISA DE TARDIENTA.- Calificación nominal de las personas residentes en la demarcación de esta Línea, las cuales se les considera incurso en el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

FUERLOS

NOMBRE

Cargo que desempeñó durante el dominio rojo. Valor aproximado de bienes que posee

OBSERVACIONES.

Tardienta-GREGORIO OLIVA PALACIN-Concejal P.P.

20.000 ptas. Se encuentra en Francia

Tardienta 29 de marzo de 1940.- El Jefe de la Línea.- P.A. y O.- El Comandante del Puerto.- Antonio Aguilera Alcira.- Rubricado.

CONFESEAN los particulares expresados con el original al que me refiero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra Gregorio Oliva Palacin expido la presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Ant. Aguilera Alcira



ACUERDO.—Zaragoza veintiseis de diciembre de mil nove-
cientos cuarenta

Señores
G^o. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. GERONIMO OLIVA PALACIN, propietario, vecino de Tardienta, actualmente huido a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relacion con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico: G^o. Santandreu.- Cristóbal
Barral - Rubricados.



Es copia
El Secretario

[Handwritten signature]



PROVIDENCIA

En Huesca a *diez* de *enero*
de mil novecientos *cuarenta y uno*

Juez
Sr. Vidal
Quiñ

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y actúese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculcado *Pepino Oliva Palacin* bajo los apercibimientos legales para el próximo día de _____ a las _____ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Munim a

Catalán
este.

Diligencia.- En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

Quiñ

1193
9 8
0.

ALCALDIA NACIONAL.
de
TARAPACÁ.

La información que se tiene de GREGORIO OLIVA PALACIN, es de que con anterioridad á nuestro C.A.R. se hallaba afiliado en el Centro de Izquierda Republicana, fue Concejal representando al Frente Popular por el que gozaba especial predilección.

Desde el primer momento se opuso al Movimiento Nacional prestando guardias armadas, y colaborando en conjunto con los dirigentes marxistas.

Tiene á su cargo esposa y una hija, y todo ello se encuentran actualmente en ignorado paradero.

Bienes á su nombre no tiene, pero es presunto heredero de los bienes de sus padres cuyo valor se calcula en 20.000 ptas para cinco hermanos.

Tarapacá á 5 de febrero de 1941.

EL ALCALDE





1093

0. 10

P

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Ref. Exp. núm.

Reg. Sal. núm.

JEFATURA LOCAL
DE
TARDIENTA

La información que se tiene de GREGORIO OLIVA PALACIN, es de que con anterioridad á nuestro G.A.M. se hallaba afiliado en el Centro de Izquierda Republicana, fue Concejal representando al Frente Popular per el que sentia especial predilección.

Desde el primer momento se opuso al Movimiento Nacional prestando guardias armado, y colaborando en conjunto con los dirigentes marxistas.

Tiene á su cargo esposa y una hija, y todos ellos se encuentran actualmente en ignorado paradero.

Bienes á su nombre no tiene, pero es presunto heredero de los bienes de sus padres cuyo valor se calcula en 20.000 ptes para cinco hermanos.

Tardienta á 5 de Febrero de 1941.

EL JEFE LOCAL.



1093

118

DON ISIDRO ALVAREZ IGLESIAS SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA DEL QUE ES JUEZ PROVINCIAL DON
ROBERTO ABIN IRLANTE.

CERTIFICO: Que en el expediente N° 1,091 instruido contra ENRIQUE
ALLUE ESCARTIN, obra escrito del Cura Parroco de Tar-
dienta que copiado en la parte interesante, dice:

" Que lleva relativamente poco tiempo al cargo de esta
Parroquia, cuyo archivo fué totalmente destruido y sus
dos sacerdotes vilmente asesinados; le son desconoci-
dos los inculcados en la adjunta relación y por lo tan-
to ignora su actuación antes y despues del G.M.N. asi
como si perteneciera a la clase alta, baja y media de
esta localidad y demas extremos pedidos"

Y para que conste su unión al procedimiento segui-
do contra Gregorio Oliva Palacin expido el presente
con el V.B. de S.S. en Huesca a veintiuno de Enero de
mil novecientos cuarenta y uno.

V.B.

El Juez Instructor

M. Oliva

El Secretario

Isidro Alvarez Iglesias

M

1093

0.

27



En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interesa informe político-social del vecino de esta localidad, Gregorio Olive Jalscin, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.S.

1º.-Pertenece a izquierda republicana, manteniendo su afiliación hasta el 18 de julio del 36 y distinguiéndose por sus propagandas a favor del frente popular en conversaciones particulares.

2º.-En las últimas elecciones votó la candidatura radical socialista.

4º.-Fue concejal del Ayuntamiento del frente popular representando a los izquierdes, con actuación regular.

5º.-Tomaba parte en todas las manifestaciones que se celebraban en la localidad.

8º.-Se opuso al Movimiento desde el primer momento haciendo guardias por el pueblo armado y voluntario. Fue acompañando a los milicianos rojos para detener a los vecinos, Domingo Palesto Morea y Jesus Alonso Madelena.

9º.-Se encuentra en Francia desde la liberación de cataluña.

11º.-Conducta mala.

12º.-Pertenece a la clase baja de la localidad; valor global de sus bienes, presunto heredero de unas 20.000 pta entre 5 hermanos; personas a su cargo, esposa y un hijo de 20 años que también están en Francia.

Dios, ...

guarde a V.S. muchos años.
Tardiente 25 de enero de 1.941
El Comandante del Puesto

Antonio H. ...

Señor. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas.

V. E. S. C. A.

XV

B 9

Auto.—En Huesca a ~~diegocho~~ **diegocho** de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Resultando.—Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que Gregorio Oliva Palau es responsable político

Considerando.—Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado _____ del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculcado.

Considerando.—Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculcado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Munuita

Esteban Peruli

Diligencia.—Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Peruli

XVI

DILIGENCIA

14/ 10
En Huesca, a tres de Julio
de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 143 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de estas y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio del año en curso.

Doce fe.



Diligencia.- En Huesca a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
Quedan unidos al expediente de su razón los informes de las Autoridades, y de orden de S.S. se cursa carta-orden al Juez Municipal de la vedindad del encartado para que practique información testifical, tasación pericial de los bienes e informe sobre los datos de familia. Doy fé.

Juan Rando

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

Juan Rando

Doy fe.

Juan Rando

DILIGENCIA.- En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Rando

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS 16

Recibida nota de responsabilidad política de Gregorio Oliva Palacin
Expte. n.º 2.784 del T.º B Juzgado de Teragoza Audiencia de Huesca Nº 101

El Jefe del Registro.

REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sanchez



AUTO. - Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres,
da cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1.941,---se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpaado Gregorio Oliva Falacín, vecino de Tardienta,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpaado es presunto heredero de veinte mil pesetas, entre cuatro hermanas más, teniendo a su cargo esposa y una hija.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpaado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESSEE en este expediente instruido contra el inculpaado Gregorio Oliva Falacín, vecino de Tardienta,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidoro Llesca de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Lluch

Juanelo

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Lluch

Notificación al) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifiqué por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmé; doy fé.-

Henríquez

Quadrado

Diligencia./acredito que en el día de hoy, siendo firmes el auto ante-
rior se explican los oficios, edictos y testimonio en el acordado, doy
fé. Huesca, nueve de agosto de 1911.

Quadrado

RESPONSABILIDADES POLITICAS

FUZZARDO DE HUESCA.-

18 F
13
De orden del Señor Juez

de instrucción libro a V. le pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculcado que se anota al mar-
gen, y en su defecto al pariente
más próximo del mismo, que por auto
de esta fecha ha sido sobreesido el
expediente seguido contra aquel pa-
ra declaración de responsabilidad
política, por aplicación de lo dis-
puesto en el artículo 8º de la ley
de 10 de febrero de 1942.

Expte. n.º 229

-Contra-

GREGORIO OLIVA PALACIN.

vecino de TARDIENTA.-

Se hará constar la fe-
cha y lugar de su naci-
miento y nombre de sus
padres.-

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 26 de julio de 1943.

El Secretario int.º

Dugueldorriaga



Señor Juez municipal de

TARDIENTA

VIDENCIA JUEZ! En la Villa de Tardienta á diez y ocho
ENOR ORTIZ.)de Agosto de mil novecientos cuarenta y
tres.

Por recibida la precedente carta-orden di-
manante del Juzgado de Instrucción del Partido de Hues-
ca, y para su cumplimiento cite sé á D. *Gregorio Oliva*
Palacin para que el día 20 del actual y hora de las
ONCE, comparezca ante éste Juzgado, á quien se le no-
tificará el sobreesimiento acordado por la Superiordi-
cación, y cumplimentado que sea se devolverá á su proce-
dencia por el mismo conducto recibido.

Lo manda y firma S.S. de que certifico.

M. S. de Ortíz



DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION. Tardienta á veinte de Agosto
de mil novecientos cuarenta y tres. Yo el Secre-
tario Habilitado, teniendo á mi presencia á D. *Gregorio*
Oliva Palacin, hermano del inculpada,
que se encuentre en ignorado paradero, le notifiqué
por lectuta íntegra del contenido de la precedente
carta-orden en que se acordó el sobreesimiento de su
expediente por responsabilidades políticas, por apli-
cación de la Ley de 19 de Febrero de 1942 Art.º 8.º.,
haciendo constar que el referido inculpada nació en
Tardienta el día 6 de *Marzo* de 1886.
y de ser así y quedar enterado firma conmigo que doy
fé.

Pascual Victoria y Vergara

A. Ortega

DEVOLUCION. Cumplimentada la precedente carta-orden, en
la misma fecha se devuelve á su procedencia por el
mismo conducto recibido. Doy fé.

A. Ortega



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

TITULO SR.

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6796

MARGEN QUE SE CITA:
GREGORIO OLIVA PALACIN

Vecino de Tardienta
Expte. nº 229

Acuso recibo a su atis comunica-
do fechado el 26 de Julio ppáo.
recibido en el día de hoy, por el
que me comunica resolución recaí-
da en el expediente incoado del
individuo anotado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.



[Signature]

TITULO SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -

90
15



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8302

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Huesca, 11 de Agosto de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

Secretario de *...* a actol



Expte. n.º 229

contra

Gregorio Llova
Salas
vecino de *Landiente*

NOTA.—Al contestar, señalese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Llova

21 16

videncia Juez }
Señor Liesa.-

Huesca veintiocho de septiembre de mil novecian-
tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únense al expediente de su
razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^{as} de que doy fé.-

Luis

Agustín

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expe-
diente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia /
número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha /
anterior.

Jouan

8

ligencia) Ha go a con tar que el adicio n se so-
lucio n de sero expediente lva
sido publicad o en el Bolet in oficial
del Estado N- 357 correspondiente el dia
23 de diciembre ultimo l ofe. Fueron
3 de diciembre de 1943. -

El
Gnab

v

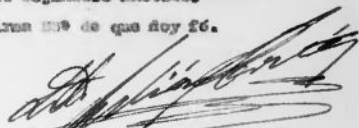
17

vicencia Juan } Hicieron solo de diciembre de mil novecientos
de los 1943.- } cuarenta y tres.

Todo cuenta remite este expediente a la Superio-
ridad con respetoso oficio dejándole anotado.

Lo proveo y firmo en de que hoy fe.

Heir



Ligencia. Con la pieza fecha se cumple lo acordado en la en-
terar providencia. Hoy fe.



XXV

RESPONSABILIDADES POLITICAS

73

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.-

131

Nº Audiencia: 2484

Nº Juzgado: 227

-Contre-

*Gregorio Oliva Palacín
de Puchicota*

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 17 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreesimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digna acusar recibo para su p constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 6 de diciembre de 1941.-

El Juez de Instrucción.

Indro Rivero



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial. HUESCA.-

D.5.265.885 *

DILIGENCIA.- Doy cuenta a la Sala de la exterior comunicaci3n. Huesca diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.-	0	Buesca diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.
S.S.	0	Dada cuenta; a la anterior comunicaci3n al rollo de su raz3n, acus3se recibo al Juzgado remitente, registrese en el libro correspondiente y realice la ficha al registro de Responsables Pol3ticos. Lo acordaron los Sra. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.
Enteado	0	
de Castro	0	
Cano	0	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.

[Handwritten signature]



NOTIFICACIÓN

M. A. Oval

legitimada

notificada debidamente a el

Sr. Fiscal de Hacienda

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

arma, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO
DIRECCION

ENTRADA

21 Dic 1943

Registro Central Responsables
POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Gregorio Oliva Palacin ⁶⁵

Expto. n.º 229 Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n.º 131

El Jefe del Registro
[Firma]

XXV

videncia del Registrado) Muesca, quince de setiembre de mil nove-
Jua sr. Diaz-Aranda.) cientos sesenta.

Habiéndose recibido el anterior expediente de la Superioridad
para su archivo en secretaría de este Juzgado, cúplase lo ordenado.
Lo mandé y firmo Sr. D. J. f.é.

R/.



Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. D. J. f.é.



